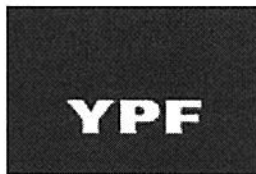


## AVISO DE RESULTADOS



YPF Sociedad Anónima

### OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE VI DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO EN 2021

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, EN CONJUNTO CON EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VIII Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IX A SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE, DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (AMPLIABLE HASTA US\$ 150.000.000) (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES)**

#### A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario al suplemento de precio y al aviso de suscripción publicados por YPF S.A. (indistintamente "YPF", la "Compañía" o la "Emisora") el 27 de febrero de 2020 en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (el "Boletín Electrónico del MAE"), en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en el sitio web del MAE [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar) (el "Sitio Web del MAE") y en el sitio de web de la Compañía: [www.ypf.com](http://www.ypf.com) (el "Sitio Web de la Compañía") (el "Suplemento de Precio" y el "Aviso de Suscripción", respectivamente), correspondiente las obligaciones negociables adicionales Clase VI denominadas y pagaderas en Pesos a tasa variable con vencimiento el 24 de julio de 2021 (las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase VI") que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de nuestras obligaciones negociables Clase VI (las "Obligaciones Negociables Clase VI", y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase VI, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 10 de abril de 2019 (el "Prospecto"), el suplemento de precio de fecha 20 de enero de 2020 de las Obligaciones Negociables Clase VI (el "Suplemento de Precio de las Obligaciones Negociables Clase VI") y el suplemento de precio de fecha 27 de febrero de 2020 (el "Suplemento de Precio" y conjuntamente con el Prospecto, el Suplemento de Precio de las Obligaciones Negociables Clase VI y el Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta"). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, habiendo finalizado el Período de Subasta en el día de la fecha se informan los resultados de la licitación:

1. **Cantidad de órdenes recibidas:** 235.
2. **Valor Nominal de las órdenes recibidas:** \$2.995.998.988.
3. **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase Adicionales VI a emitirse:** \$2.855.998.988 equivalente a US\$ 45.958.350,84 al Tipo de Cambio Inicial.
4. **Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase VI:** \$104,60 por cada \$100,00 del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VI que incluye los intereses devengados bajo las Obligaciones Negociables Clase VI desde el 24 de enero de 2020 y hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive).
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 4 de marzo de 2020.
6. **Fecha de Amortización y Fecha de Vencimiento:** 24 de julio de 2021.
7. **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables:** 24 de abril de 2020, 24 de julio de 2020, 24 de octubre de 2020, 24 de enero de 2021, 24 de abril de 2021 y en la Fecha de Vencimiento.
8. **Duration:** 1.10 años.
9. **Factor de prorratio:** N/A.
10. **Número ISIN de las Obligaciones Negociables:** ARYPFS5600Y8.

11. **Fungibilidad:** Excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación y Precio de Emisión, las Obligaciones Negociables Adicionales Clase VI ofrecidas por el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción, tendrán los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase VI, constituyendo una única clase y siendo plenamente fungibles entre sí.
12. **Tipo de Cambio Inicial:** \$ 62,1432/ US\$ 1,00

Si una Fecha de Pago no es un Día Hábil, el deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

La inscripción de YPF S.A. bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, ha sido otorgado mediante la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase VI se encuentra comprendida dentro de la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020. Ni el Suplemento de Precio ni el Aviso de Suscripción han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni el MAE.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase VI que se describen en el Suplemento de Precio se encuentra comprendida dentro de la autorización otorgada por la CNV en el marco de lo establecido por el artículo 70 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV.

La información incluida en el presente aviso complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indica en el Suplemento de Precio, en el domicilio de YPF S.A., sito en Macacha Güemes 515, (C1106BKK) Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF, en el Sitio Web del MAE y en el Sitio Web de la Compañía. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

#### Colocadores



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 22 de la CNV



**Banco Santander Río S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 72 de la CNV



**Banco Macro S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 27 de la CNV



**Macro Securities S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 59 de la CNV



**HSBC Bank Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio Número de  
matrícula asignado 167 de la CNV



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 42 de la CNV



**SBS Trading S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 53 de la CNV



**Allaria Ledesma & Cía. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral Número de matrícula asignado 24 de la  
CNV



**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 210 de la CNV



**TPCG Valores S.A.U**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 44 de la CNV

Luis Miguel Sas  
Funcionario Delegado

La fecha de este Aviso de Resultados es 2 de marzo de 2020